

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 1530/SF-NI
PARA FINANCIAR EL PROYECTO VIAL DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ PARA LA
COMPETITIVIDAD**

DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 3964, aprobado el 29 de septiembre del 2004

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 209 del 27 de octubre del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que el 30 de Junio de 2004, fue suscrito entre el Señor Enrique V. Iglesias, Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y el Doctor Eduardo Montiel Morales, Ministro de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación del Gobierno de Nicaragua, el contrato de Préstamo No. 1530/SF-NI, por un monto de Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 40,000,000.00) o su equivalente en otras monedas, excepto la de Nicaragua, que formen parte de dichos recursos para financiar el "Proyecto Vial del Plan Puebla Panamá para la Competitividad".

II

Que el Préstamo es altamente concesional, con un plazo de pago de 40 años, incluyendo un período de gracia de 10 años, el Prestatario pagará semestralmente sobre los saldos deudores diarios del Préstamo intereses del 1% por año, hasta el 15 de junio del 2014 y del 2% por año desde esa fecha en adelante, que se devengarán desde las fechas de los respectivos desembolsos y una comisión de crédito del ½%, que empezará a devengarse a los doce (12) meses contados a partir del 30 de junio de 2004, fecha de la Resolución del Directorio Ejecutivo del Banco en la que aprobó este Financiamiento.

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1530/SF-NI PARA FINANCIAR EL "PROYECTO VIAL DEL PLAN PUEBLA PANAMÁ PARA LA COMPETITIVIDAD"

Artículo 1.- Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1530/SF-NI, suscrito el 30 de junio de 2004, entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por un monto de US\$ 40, 000,000.00 (Cuarenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), para financiar el "Proyecto Vial del Plan Puebla Panamá para la Competitividad", formando parte de este Contrato los Anexos del mismo.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA**, Presidente Asamblea Nacional.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Primer Secretario Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, catorce de octubre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer**, Presidente de la República.